

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de evaluación del “I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026” y se acuerda su remisión al Parlamento.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en el artículo 10.1 establece que la Comunidad Autónoma fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

En el artículo 37 del citado Estatuto se recoge como principio rector de las políticas públicas el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo. Asimismo, el artículo 61.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, dispone en su artículo 23 que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Igualmente la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, establece en su artículo 57 que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Asimismo, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en su artículo 6.6 que corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras competencias, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre; la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías.

De acuerdo con lo expuesto, y ante la necesidad de realizar una planificación estratégica en materia de voluntariado y participación ciudadana, por Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno se aprobó el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte

2026", que tiene como finalidad la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado; el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas, así como la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

Por su parte, la disposición adicional tercera de la citada Ley Andaluza del Voluntariado establece que el Consejo de Gobierno remitirá cada año al Parlamento de Andalucía una evaluación del grado de cumplimiento del Plan Andaluz del Voluntariado.

Tras la ejecución de la primera anualidad del citado Plan se ha elaborado un Informe de seguimiento y evaluación del ejercicio 2023 que consta de los siguientes apartados:

- Análisis de los ejes estratégicos del Plan.
- Hitos de la implementación del ejercicio 2023.
- Informe de ejecución presupuestaria y cobertura, donde se detalla información económica de las cuantías previstas y ejecutadas; información complementaria; indicadores de cobertura así como un análisis de ejecución por cada uno de los centros directivos que forman parte del citado Plan. Dicha evaluación se valora positivamente al implementarse durante el 2023 el 88,14% de las actuaciones programadas, lo que ha supuesto una ejecución del 92,62% del presupuesto previsto. Igualmente se ha observado una cobertura equilibrada por género en la ejecución del Plan, con un 52,2% de hombres y un 47,8% de mujeres.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento del informe de evaluación del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026".

Segundo. Remitir el citado informe al Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Sevilla, 3 de diciembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e
Igualdad